



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00210-2024-SUNARP/GG

Lima, 12 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 776-2024-SUNARP/ZRV/JEF del 20 de agosto de 2024, de la Zona Registral N° V; el Informe N° 311-2024-SUNARP/OA/UT del 5 de septiembre de 2024, de la Unidad de Tesorería de la Sede Central; el Informe N° 402-2024-SUNARP/OA del 6 de septiembre de 2024, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 940-2024-SUNARP/OAJ, del 11 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Unidades Ejecutoras son las encargadas de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido, son las responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, mediante la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señalando lo siguiente: “La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...);”;

Que, a través del Oficio N° 776-2024-SUNARP/ZRV/JEF, el jefe de la Zona Registral N° V solicita el cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias del órgano desconcentrado a su cargo, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 402-2024-SUNARP/OA, el jefe de la Oficina de Administración informa a la Gerencia General la solicitud efectuada por la Zona Registral N° V, adjuntando la conformidad de la Unidad de Tesorería contenida en el Informe N° 311-2024-SUNARP/OA/UT, para la continuación del trámite respectivo;

Que, por las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 940-2024-SUNARP/OAJ, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el Anexo: 1271-4 denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° V, asimismo, concluye que el Gerente General cuenta con las facultades delegadas a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN, para designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Sunarp y sus órganos desconcentrados;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, así como el literal m) del artículo 13 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades conferida mediante la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada con la Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Anexo denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° V.

Aprobar el Anexo: 1271-4 denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° V, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto las resoluciones que con anterioridad se hayan emitido para aprobar el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° V.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**